



**Resolución Rectoral  
Adjudicación Nro. 22 del 16 de noviembre de 2023**

**“Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 20 de 2023 para el ADQUISICIÓN DE UN TELEVISOR PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LAS AULAS U OTRAS ÁREAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA”**

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo,

**CONSIDERANDO:**

Que según lo previsto en el artículo N°06 del Decreto 4791 del 2008, compilado en el Decreto 1075 del 2015, es función del ordenador del gasto la Celebración de Contratos, suscribir los actos administrativos.

Que para tal efecto se publicó en la pagina web de la Institución la invitación pública N° 20 de 2023 cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE UN TELEVISOR PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LAS AULAS U OTRAS ÁREAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	YULIANA ISABEL RIOS ANAYA
2.	
3.	
4.	

Que conforme a lo previsto en el acuerdo del reglamento interno de contratación, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:**

**ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 20 de 2023 a YULIANA ISABEL RIOS ANAYA con NIT 1102886431 cuyo objeto es el: ADQUISICIÓN DE UN TELEVISOR PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LAS AULAS U OTRAS ÁREAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.**

Por valor de \$3900000 Tres millones novecientos mil Pesos

**ARTICULO SEGUNDO:**

Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

**Disponibilidad No 27 con fecha 09 de noviembre de 2023**

**ARTICULO TERCERO:**

Contra la presente resolución no procede recurso alguno.



**ROGER ALEXANDER GONZALEZ RAMIREZ**  
Rector(a)

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**